

Seguro de SALUD

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mútua de Terrassa, Mutualitat de Previsió Social

Registrada en: España

Nº registro: 17



l'Asseguradora
Mútua Terrassa

Producto: SALUT60

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo, se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro permite recibir asistencia sanitaria prestada por los profesionales y centros sanitarios incluidos en el cuadro médico Salut 60, concretamente atención primaria, especialidades médicas y así como las principales pruebas diagnósticas, con los límites y copagos establecidos.



¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia médica general y de enfermería.
- ✓ Consultas a especialistas, como oftalmología, traumatología y ortopedia, dermatología, ginecología, urología, cardiología, otorrinolaringología, aparato digestivo, entre otras.
- ✓ Medios de diagnóstico: exclusivamente la ecografía prostática, mamaria, ginecológica o abdominal, la mamografía, la radiografía simple, la analítica básica general, el electrocardiograma y la espirometría dinámica.
- ✓ Podología.
- ✓ Fisioterapia y rehabilitación funcional.
- ✓ Segundo diagnóstico internacional, en caso de enfermedad grave.
- ✓ Cobertura dental:
 - ✓ Sin coste: una visita de revisión y de urgencia, limpieza bucal, radiografías odontológicas, extracciones simples, curas, etc.
 - ✓ Coste reducido: obturaciones, endodoncias, implantes, prótesis, cirugía oral, estudio topográfico (TAC), ortodoncia, etc.
- ✓ Servicios Avantsalud: acceso preferente a una amplia gama de profesionales, centros sanitarios y servicios complementarios:
 - ✓ Sin coste: consejo médico y psicológico telefónico 24 horas.
 - ✓ Coste reducido: bienestar y salud (ópticas, audífonos, ortopedia, dietética, etc.), ayuda a personas de edad avanzada y servicios médicos, que incluyen desde tratamientos médicos hasta hospitalización e intervenciones quirúrgicas.



¿Qué no está asegurado?

Se detallan los principales supuestos no asegurados:

- ✗ Cualquier tipo de intervención quirúrgica y hospitalización.
- ✗ Asistencia en servicios de urgencias ambulatorias, hospitalarias y domiciliarias.
- ✗ Productos farmacéuticos, vacunas y extractos.
- ✗ El coste de la ambulancia al centro sanitario y viceversa.
- ✗ Tratamientos y rehabilitación de fisioterapia cuando se haya conseguido la recuperación funcional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Algunas garantías cubiertas por el seguro están sujetas a copagos a partir de un número de visitas:

Garantías principales	Nº visitas sin copago	Copago
Asistencia médica general	Ilimitado	-
Servicios de enfermería	Ilimitado	-
Consulta a especialistas	3	25€
Ecografía mamaria o prostática o ginecología o abdominal	1	30€
Mamografía	1	45€
Podología	6	15€
Fisioterapia y rehabilitación	10	10€
Radiología simple	0	15€
Analítica básica general	0	60€
Electrocardiograma	0	10€
Espirometría dinámica	0	20€



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial del seguro es:

- ✓ **Asistencia sanitaria:** en centros del cuadro médico Salut 60 ubicados en Terrassa, Sabadell y Sant Cugat.
- ✓ **Servicios dentales y Avantsalud:** en centros concertados por la Mutualidad, en todo el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar las cuotas del seguro y los copagos si fuera el caso.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de pago: domiciliación bancaria, en la cuenta que el contratante designe expresamente en la solicitud del seguro.

Periodicidad del pago: mensual.

Fecha primer pago: en la fecha de inicio del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Fecha de inicio: fecha acordada entre las partes, la cual se hará constar en el documento de asociación.

Fecha de finalización: 31 de diciembre de cada año.

Renovación: prorrogable automáticamente por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo del seguro.